



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2026-MDL/A

Layo, 20 de enero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO.

VISTO

El Informe N° 002-2026-DEMUNA/MDL, de fecha 15 de enero de 2026; el Informe N° 0011-2026-FAA-SGDSSP-MDL, de fecha 16 de enero de 2026, sobre designación del responsable de la OMAPED de la Municipalidad Distrital de Layo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa para formular, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú consagra en favor de las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° de la Ley N° 29773, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que las Municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDL/C-C, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Layo, el cual considera a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad;

Que, mediante Informe N° 0011-2026-FAA-SGDSSP-MDL, de fecha 16 de enero de 2026, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicita la designación mediante acto resolutorio del responsable de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Layo, en virtud del Informe N° 002-2026-DEMUNA/MDL;

Que, mediante proveído N° 0357, remitido a la Oficina de Secretaría General en fecha 20 de enero de 2026, el Gerente Municipal dispone la proyección del acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR**, al Bach. Miguel Ángel Huallpa Aguilar, identificado con DNI N° 74244623, como encargado de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED de la Municipalidad Distrital de Layo.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** al designado el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Organización y Funciones, Perfil del Puesto y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 3°. - **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutorio que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

- C/C
- Gerencia Municipal.
 - SGDS
 - Interesado.
 - Recursos humanos.
 - UTI
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

